

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO DE RECURSOS HUMANOS (UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y SERVICIOS PRESTADOS), POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social.”

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, se indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Clínico San Carlos y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar un proceso selectivo específico para la cobertura de **un puesto de Jefe de Grupo de Recursos Humanos (Unidad Certificaciones y Servicios Prestados)**, mediante el **sistema de libre designación**, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

1. Se convoca para su cobertura un puesto de **Jefe de Grupo de Recursos Humanos (Unidad de Certificaciones y Servicios Prestados)**, por el sistema de libre designación, de acuerdo con lo establecido en los Anexos I y II de la presente Resolución, en los que se establecen las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño.
2. El **régimen retributivo** aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de retribuciones aplicable.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la



Plantilla Orgánica del Hospital Clínico San Carlos, en el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal funcionario de la plantilla del Hospital Clínico San Carlos, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

4. La cuantía de la retribución aplicable al personal funcionario será la establecida para el puesto convocado, fijada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Nóminas, adecuándose los diferentes conceptos retributivos al régimen jurídico al que pertenezca el adjudicatario.
5. **PUBLICIDAD.** Todas las **Resoluciones** de la presente convocatoria, incluida ésta, **se publicarán en la Intranet, en la web y en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del Hospital Clínico San Carlos el siguiente día hábil al de su firma.**

SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Podrá participar el **personal en servicio activo o con reserva de puesto** que ostente la condición de:
 - Personal **estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud**, con plaza adscrita a los subgrupos de clasificación **C1 y C2 de la Función Administrativa**.
 - Personal **estatutario interino** con cargo a vacante de la plantilla orgánica **del Hospital Clínico San Carlos**, con plaza adscrita a los subgrupos de clasificación **C1 y C2 de la Función Administrativa**.
 - Personal **funcionario de carrera o interino del Hospital Clínico San Carlos**, con plaza perteneciente a los subgrupos de clasificación **C1 y C2 de la Administración General**.
 - Personal **laboral fijo o interino del Hospital Clínico San Carlos** sujeto al Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid, adscrito a los **grupos de clasificación III y IV del área de Administración**.
- b) Igualmente podrá participar en este proceso quien se encuentre en situación de **Promoción Interna Temporal en los grupos referidos**.
- c) Tener **nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea** o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- d) **No haber sido sancionado con separación del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- e) En el caso de los **nacionales de otros Estados** mencionados en el apartado b), **no encontrarse inhabilitado** o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) Acreditar, en el momento de formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** o autorizar al Hospital Clínico San Carlos a su consulta.
- g) Poseer la **capacidad funcional necesaria** para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- h) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria o equivalente/ Bachillerato Superior o equivalente, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



i) **Experiencia mínima de 3 años** en las categorías de la base segunda a).

Los requisitos establecidos en las normas anteriores **deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.**

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los interesados en participar en el proceso convocado deberán cumplimentar, **de forma telemática por medios electrónicos**, el **formulario de solicitud genérica** en materia de Recursos Humanos a disposición de los interesados en la página <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas> o localizándolo a través del buscador de trámites disponibles en el punto de acceso general a la Administración digital de la Comunidad de Madrid, por medio de su nombre **“Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”** o en la forma establecida en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el **motivo de la solicitud** se indicará **“Participación en convocatorias específicas”** y en el **destinatario** se consignará **Hospital Clínico San Carlos, Unidad de Personal-RRHH.**
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Finalizado dicho plazo, no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
3. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente **documentación**:
 - a) **Anexo a la solicitud de participación** en la convocatoria y **aportación de documentación**, ajustándose al modelo que se adjunta como **Anexo III.**
 - b) Copia del documento nacional de identidad o **documento acreditativo de la identidad** o permitir su consulta por medios electrónicos.
 - c) Copia del **nombramiento o contrato** de la plaza que se acredita como requisito establecido en la base segunda, apartado a). **No será necesario aportar** dicho nombramiento o contrato **en el caso de que, ya conste en el expediente personal de Recursos Humanos de este Centro.**
 - d) **Declaración jurada** o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que se adjunta como **Anexo IV** de la presente convocatoria.
 - e) **Currículum Profesional** del candidato, donde conste la trayectoria de su actividad, estructurado de acuerdo con la ordenación establecida en el **Anexo II.**
 - f) Documento de **autobaremo** de los méritos alegados **debidamente cumplimentado**, según el modelo que se adjunta como **Anexo V.**
 - g) Copia de los **documentos acreditativos de los méritos alegados**, según se indica en el **Anexo II** de la presente convocatoria. Se incorporarán de oficio los servicios prestados en el Hospital Clínico San Carlos.
 - h) **Proyecto de Organización y Planificación** del puesto convocado, que deberá realizarse siguiendo lo establecido en el **Anexo II, apartado B.**
4. La **falsedad o falta de veracidad de los méritos** aportados por el aspirante supondrá su **exclusión del proceso** de selección.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. **Admisión provisional de aspirantes.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, la Dirección Gerencia dictará Resolución, por



la que se aprobará la **relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos** y la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

2. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, a fin de **subsana**r los defectos de omisión que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Las alegaciones y/o reclamaciones presentadas se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos.
3. **Admisión definitiva de aspirantes.** Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la **relación definitiva de admitidos y excluidos**, indicando el **día, hora y lugar para la realización de la entrevista personal**.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo, que consistirá en:

1. **Valoración de los méritos alegados y acreditados**, relativos al historial profesional de los aspirantes: evaluación del currículum y experiencia profesional, de acuerdo con el perfil del puesto indicado en el Anexo I y el baremo detallado en el Anexo II. Dichos méritos estarán **referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes (puntuación máxima 35 puntos)**:
 - Experiencia Profesional: máximo 20 puntos.
 - Formación: máximo 15 puntos.
2. **Evaluación de un Proyecto de Organización y Planificación** del puesto convocado. **(puntuación máxima 35 puntos)**.
3. **Realización de una entrevista personal**, mediante la cual se valorarán las cualidades y aptitudes de los aspirantes. **(puntuación máxima 30 puntos)**.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN:

1. El proceso selectivo se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección. Como **órgano colegiado** su funcionamiento se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La Comisión de Selección estará formada por **cinco miembros**, todos ellos con voz y voto, de acuerdo con la siguiente composición:
 - **Presidente:** La **Directora de Recursos Humanos** o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 - El **Jefe de Personal de Recursos Humanos** o persona en quien delegue.
 - Un **Jefe de Sección de Recursos Humanos** o persona en quien delegue
 - Un **Jefe de Grupo del Servicio de Recursos Humanos** o persona en quien delegue.
 - **Secretario/a:** Un **Grupo Administrativo** de la F. A. del Servicio RRHH.

Por cada miembro titular se nombrará un suplente, que actuará en ausencia del anterior.

Si la Comisión lo requiere, podrá asistir a las reuniones, en calidad de asesor (apoyo administrativo), un profesional del área de Recursos Humanos con experiencia en materia de Selección de personal y provisión de puestos.

3. En cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a **título individual**, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
4. La Comisión de Selección **será responsable de:**
 - a) **Verificar** que los aspirantes reúnen los **requisitos exigidos** en esta convocatoria.



- b) **Elaborar los listados provisionales y definitivos de los candidatos admitidos y excluidos.**
 - c) **Resolver las reclamaciones o alegaciones** que puedan presentarse.
 - d) **Valorar los méritos acreditados** del puesto de trabajo.
 - e) **Evaluar los Proyectos Técnicos de Gestión**
 - f) **Realizar las entrevistas personales** a los aspirantes.
 - g) **Levantar actas de sus deliberaciones**, así como de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias, haciendo constar motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.
5. La Comisión de Selección **podrá plantear** a los aspirantes, previa convocatoria, **todas las cuestiones que estime oportunas**, relacionadas con el historial profesional y los méritos alegados.

SÉPTIMA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. **Publicación de calificaciones provisionales de los aspirantes.** Concluido el proceso de selección, se publicarán las **calificaciones provisionales** obtenidas por los aspirantes, **desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos**. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dichas calificaciones provisionales, **para interponer reclamación contra las mismas**, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
2. **Publicación de calificaciones definitivas y asignación de puesto.** Finalizado dicho plazo y una vez **resueltas las reclamaciones** por la Comisión de Selección, ésta elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del aspirante que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo. El Director Gerente dictará **Resolución** con la **relación definitiva de las calificaciones** obtenidas por los aspirantes por orden de puntuación, **adjudicando el nombramiento** al candidato que haya obtenido la mayor.
3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada **desierta** cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

1. La Dirección Gerencia del Hospital Clínico San Carlos emitirá el correspondiente nombramiento como **Jefe de Grupo de Recursos Humanos (Unidad de Certificaciones y Servicios Prestados)** del Hospital Clínico San Carlos. El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones.
2. Por razones debidamente motivadas, la Dirección Gerencia podrá acordar el cese del titular del puesto que se convoca. Dicho cese supondrá la incorporación del interesado a su plaza básica o puesto de trabajo.
3. El plazo para la **toma de posesión** será de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto. Si el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el centro convocante.
4. El puesto convocado podrá declararse desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.
5. Si el aspirante designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Clínico San Carlos.



NOVENA: RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionaria.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO Y REQUISITOS MÍNIMOS

A. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- a) Denominación del puesto: **Jefe de Grupo de Recursos Humanos (Unidad de Certificaciones y Servicios Prestados)**.
- b) Ubicación del puesto: Servicio de Recursos Humanos.
- c) Sistema de provisión: libre designación.
- d) Tipo de nombramiento: nombramiento provisional.
- e) Adscripción orgánica y funcional: bajo la dependencia del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, dentro de la estructura de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Clínico San Carlos.
- f) Jornada laboral ordinaria según normativa vigente.

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Bajo la dependencia del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, se encargará de planificar y dirigir las actividades del equipo de trabajo que tendrá adscrito.

El Jefe de Grupo es el responsable junto con el Jefe de Servicio del funcionamiento de la Unidad de Certificaciones y Servicios Prestados, coordinando los recursos humanos (en total x personas) para que se realicen los objetivos propuestos del departamento y en concordancia con la misión y valores de la institución.

C. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- Organizar y revisar la emisión de Certificados de Servicios Prestados.
- SSPP: recepción, mecanización y archivo de SSPP de otros centros. Revisión y corrección de SSPP de oficio en Peoplenet.
- Baremación SSPP para todos los procesos: bolsas, convocatorias, carrera profesional, etc.
- Proporcionar apoyo técnico y colaboración al resto de departamentos, Subdirecciones, Dirección Técnica, Direcciones Asistenciales, así como colaborar con lealtad con el resto de centros de Gestión del SERMAS y otras Administraciones facilitando el apoyo necesario.
- Gestión de la documentación relativa a la actividad administrativa de la Unidad.
- Análisis de la información relacionada con su área de competencia y elaboración de informes de seguimiento.
- Coordinación del personal a su cargo, de acuerdo con las directrices del Jefe de Servicio.
- Planificar, organizar, coordinar y dirigir junto al Jefe de Servicio las actividades de la Unidad, así como los recursos humanos y materiales del mismo.
- Desarrollar en el personal las actitudes y aptitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos que tienen lugar en su Unidad.
- Evaluar la calidad del servicio prestado en la unidad.
- Garantizar que se cumplen los resultados previstos.
- Impulsar el trabajo en equipo y mantener clima laboral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

- Gestionar el correo electrónico del Servicio.
- Facilitar el trabajo en equipo y la colaboración entre los miembros del Servicio.

D. PERFIL PROFESIONAL

4.1. COMPETENCIAS

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Mentalidad de trabajo por objetivos.
- Integridad y respeto.
- Capacidad de comunicación eficaz, escucha y asertividad.
- Autodesarrollo y capacidad de aprendizaje.
- Confidencialidad.
- Orden y claridad.
- Adaptación y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.

4.2. CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

- Conocimiento de normativa y funcionamiento del Hospital Clínico San Carlos.
- Pacto de vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario del SERMAS.
- Manejo de los siguientes programas, aplicaciones y herramientas informáticos:
 - Paquete Office, nivel medio (Word, Excel y Acces).
 - Entorno de Internet y correo electrónico.
 - Gestión y Planificación de Turnos (GPT).
 - Plataforma PeopleNet Modelo Común.
 - Bolsa SERMAS

4.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Herramientas de gestión de Calidad.
- Conocimiento de la normativa aplicable a las bolsas temporales del SERMAS. Así como de las fechas de actualización, baremación.
- Conocimiento de la Organización de la Atención Especializada del Servicio Madrileño de Salud.
- Experiencia y conocimientos en la utilización de los programas informáticos: PEOPLE NET, PORTAFIRMAS, E-REG, Bolsa Centralizada.
- Estar familiarizado con la emisión de certificados de servicios prestados.
- Herramientas informáticas: Word, Excel, etc.
- Se valorará la capacidad de liderazgo y mejoras continuas

E. DESTINO

Hospital Clínico San Carlos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

A. VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 35 PUNTOS)

Apartado 1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios siguientes:

- a) Por cada **mes completo de servicios prestados** en puestos del Área de Recursos Humanos de **Instituciones Sanitarias Públicas** del Sistema Nacional de Salud: **0,30 puntos**.
- b) Por cada **mes completo de servicios prestados** en puestos similares en **otras áreas de gestión y servicios de Instituciones Sanitarias Públicas** del Sistema Nacional de Salud: **0,20 puntos**.
- c) Por cada **mes completo de servicios prestados** en puestos similares al convocado en **Instituciones Sanitarias Públicas** del Sistema Nacional de Salud: **0,10 puntos**.
- d) Por cada **mes completo de servicios prestados** en puestos similares en **Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud**: **0,05 puntos**.

Para la valoración del apartado 1 relativo a la “Experiencia profesional”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. **Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados**, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
2. El cómputo de los **servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo**, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal, que se hará a tiempo completo.
3. **Se entiende por mes completo el conjunto de 30 días naturales**. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

Apartado 2. Formación (máximo 15 puntos)

Se valorarán los **cursos de formación continuada**, recibidos y certificados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté **directamente relacionado con el perfil profesional del puesto** que se convoca, **obtenidos en los últimos diez años**, organizados, convocados o impartidos por:

- La Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas.
- Al amparo de los Acuerdos de Formación para el Empleo o Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente por el responsable de la entidad emisora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
menos de 15 horas	0,10
de 15 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: **1 crédito CFC equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS equivale a 25 horas.**

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

El total de actividades formativas no podrá superar las 500 horas anuales o los 20 ECTS o los 50 CFC anuales, ni las 5 horas lectivas diarias.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado

B. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD CERTIFICACIONES Y SERVICIOS PRESTADOS DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (RRHH) DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS (MÁXIMO 35 PUNTOS)

- a) El proyecto **contendrá todos aquellos aspectos que los aspirantes consideren de interés para el correcto desempeño del puesto** convocado. En todo caso, los **contenidos mínimos** serán:
- **Cartera de servicios** del puesto a cubrir.
 - **Plan de optimización** de las funciones de la Unidad de Certificaciones y Servicios Prestados RRHH.
 - **Cronograma de actuación.**
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Orden y claridad.
 - Calidad.
 - Viabilidad.
 - Transferibilidad.

C. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Con el objeto de determinar la idoneidad y nivel de competencia de cada aspirante, la Comisión de Selección realizará una entrevista personal, en la que se valorarán:

- La exposición del Proyecto de Organización y Planificación.
- Los conocimientos mínimos requeridos para el puesto.
- La adecuación al puesto de la trayectoria profesional del candidato.
- Las competencias profesionales relacionadas en el punto 4 del Anexo I.

La calificación total del baremo será la suma de lo obtenido en los apartados A, B y C, no pudiendo superar los 100 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

ANEXO III

ANEXO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO RECURSOS HUMANOS (UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y SERVICIOS PRESTADOS) HCSC APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1.- Datos personales:

DNI/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre				Correo electrónico	
DOMICILIO	Tipo vía		Nombre vía		Núm./Km
Portal	Bloque		Escalera	Piso	Puerta
Código Postal		Localidad		Provincia	
Teléfono Móvil		Nacionalidad		Fecha de nacimiento	

2.- Datos administrativos (empleados del SERMAS):

Categoría		Tipo de nombramiento	
Situación Administrativa		Puesto que ocupa	
Centro donde presta servicios		Localidad	Provincia

3.- Documentación aportada:

Documentos que se acompañan con la solicitud	
Declaración jurada (Anexo VI)	
Currículum profesional	
Autobaremo cumplimentado (Anexo V)	
Experiencia profesional	
Formación	
Proyecto Técnico de Gestión	
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que, expresamente, desautorice la consulta (*)	No autorizo consulta y aporoto documento
DNI/NIE	
Nombramiento o contrato de la plaza que se acredita (**)	
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(**) En el caso de que el nombramiento o contrato no conste en el expediente personal de RRHH de este Centro, éste deberá aportarse.

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En, a de de

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

Información sobre Protección de Datos.

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

- **Responsable:** GERENCIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS.
- **Domicilio:** C/ Prof. Martín Lagos, s/n, 28040 Madrid.
- **Delegado de Protección de Datos:** Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (protecciondedatos.sanidad@madrid.org).

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Sus datos serán tratados para la finalidad de atender y gestionar su solicitud de participación en la convocatoria específica del puesto descrito.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado, AAPPP.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades del Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296119425251035394621


ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y NIF/NIE número _____

DECLARA bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Clínico San Carlos, **que no ha sido separado del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le es de aplicación.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que **no se halla en inhabilitación absoluta o especial firme** para empleo o cargo público por resolu  **Comunidad de Madrid**

En, a de de

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296119425251035394621**

**ANEXO V
AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE Y APELLIDOS:			D.N.I.:		
CONCEPTOS		Puntos	Unidades	Puntuación autobaremo	Puntuación Comisión
APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)					
a)	Servicios prestados en el área de Recursos Humanos de Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud				
b)	Servicios prestados en puestos similares en otras áreas de gestión y servicios de Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud				
c)	Servicios prestados en puestos similares al convocado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud				
d)	Servicios prestados en puestos similares en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud				
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)					
APARTADO 2. FORMACIÓN: 1 CFC = 10 horas; 1 ETCS = 25 horas (MÁXIMO 15 PUNTOS)					
a)	Cursos de duración inferior a 15 horas				
b)	Cursos de duración de 15 a 30 horas				
c)	Cursos de duración 31 a 60 horas				
d)	Cursos de duración de 61 a 100 horas				
e)	Cursos de duración de 101 a 200 horas				
f)	Cursos de duración de 201 a 600 horas				
g)	Cursos de duración superior a 600 horas				
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)					
TOTAL AUTOBAREMO (1+2: MÁXIMO 35 PUNTOS)					
PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN (MÁXIMO 35 PUNTOS)					
ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)					
TOTAL PUNTUACIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN					

***IMPORTANTE:** No rellenar la columna sombreada en color gris.

